



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

**CONCURSO DE IDEAS PARA EL MANTENIMIENTO Y
APROVECHAMIENTO DEPORTIVO-CULTURAL Y
EDUCATIVO DE ZONAS VERDES DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CALVIÀ**



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

INDICE

1. - Exposición de motivos.
2. - Objeto del concurso.
3. - Tipo de concurso.
4. - Participantes.
5. - Premios.
6. - Documentación a presentar.
7. - Jurado.
8. - Propiedad intelectual.
9. - Lugar y plazo de presentación de la documentación.



1. - Exposición de motivos

La Constitución ya en su preámbulo proclama la voluntad de asegurar a todos "una digna calidad de vida". Por eso, después, reconoce en su articulado que "todos tienen el Derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo" (art. 45.1), e impone a los poderes públicos las obligaciones de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente (art. 45.2), promover las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general (art. 47).

Las zonas verdes y los espacios libres constituyen un sistema en la ordenación urbanística y son indispensables para proteger y mejorar la calidad de vida y conseguir el bienestar urbano. Una vez fijada en el planeamiento urbanístico la reserva de suelo para esta finalidad, proceden las actuaciones de transformación e intervención que sean necesarias para su aprovechamiento y disfrute.

En efecto, en el Plan General de Ordenación Urbana de Calvià existe una reserva de gran número de zonas verdes que no han sido objeto de transformación, lo que impide o dificulta a los vecinos el aprovechamiento y disfrute que les son propios.

La naturaleza eminentemente turística del municipio de Calvià ahonda la necesidad de realizar todas las actuaciones posibles de adecentamiento, mejora, y rehabilitación de estos espacios públicos, lo que redundaría incuestionablemente en una mejora de la imagen del municipio que se manifestará en el mayor grado de satisfacción de todos los usuarios, vecinos y turistas.

La existencia de lugares de esparcimiento afecta a todos los sectores de la población sin distinción, ya sean vecinos o extranjeros, niños, jóvenes, adultos o mayores; además de que facilita y promueve la práctica del deporte, fomenta la adecuada utilización del ocio y la educación física, y mejora la calidad de vida.

El elevado número de zonas verdes sin transformar que existe en el municipio justifica la convocatoria de este concurso que además de querer ampliar los horizontes de las actuaciones a realizar, pretende el consecuente ahorro para las arcas municipales por la realización de dichas actuaciones.

Mediante dicho concurso se pretende también conseguir el equipamiento y servicios necesarios que garanticen el bienestar de los residentes, facilitar los accesos a los minusválidos, asegurar la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes, así como la instalación de los elementos precisos para los fines indicados y en particular para la protección y seguridad de todos los usuarios.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

2. - Objeto del concurso e intervenciones que podrán permitirse en las zonas verdes

El objeto de esta convocatoria es abrir un concurso de ideas para la ordenación de todas las zonas verdes no transformadas y el aprovechamiento deportivo-cultural-educativo y posterior puesta en servicio de éstas, situadas en el término municipal de Calvià que no estén transformadas y cuya idea servirá para su posterior destino de usos. Se deberá procurar que el diseño y futura explotación de las propuestas guarden el debido equilibrio y respeto al entorno e integrarse en él.

El presente concurso permite desde la simple propuesta de ejecución y mantenimiento de las zonas verdes, hasta la dotación de los usos previstos.

Podrán realizarse las construcciones que resulten autorizables según el artículo 10.3.2 del vigente Plan General de Ordenación de Calvià, aprobado definitivamente el 11 de julio de 2000, en las zonas EL-P (Espacios libres de uso y dominio públicos):

Altura máxima en número de plantas: 1
Altura máxima en metros:..... 4 metros
Altura total:..... 5 metros
Edificabilidad máxima:..... 0,03 m²/m²
Ocupación máxima: 2 %

Se exigirá además una separación a linderos de 5 metros.

Se permiten los usos con carácter de esparcimiento, deportivo para la práctica de deportes al aire libre, red viaria para el tránsito peatonal y aparcamiento, así como las construcciones complementarias necesarias (vestuarios, aseos, duchas, etc.).

Las construcciones que puedan realizarse deberán integrarse paisajísticamente con el entorno y ser desmontables. Todas las instalaciones necesarias serán enterradas y convenientemente protegidas para evitar accidentes. El Ayuntamiento de Calvià podrá desestimar los proyectos presentados por considerarlos demasiado impactantes o estéticamente incorrectos en función de su volumen, situación o implantación en el terreno, forma, color o materiales utilizados.

Será obligación del concesionario, cuando cese la actividad, bien por la finalización del periodo de concesión, bien por mutuo acuerdo entre las partes, y siempre a cargo del concesionario, el desmontaje completo de las instalaciones y la restitución del terreno a su estado inicial, incluso la eliminación de dados de hormigón para anclajes, etc.

Las zonas previstas son todas las zonas verdes de titularidad municipal que no estén desarrolladas. Se acompaña a este pliego como anexo I, plano de todas las zonas verdes del municipio.

Los participantes deberán comprobar que la zona verde elegida sea de titularidad municipal y viable en cuanto a la presentación de la propuesta.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

3. - Tipo de concurso

Es un concurso abierto, anónimo, público y de carácter administrativo.

El hecho de concursar implica la aceptación de las bases de esta convocatoria siendo excluidos aquellos trabajos que no se ajusten a las mismas.

Todas las propuestas se presentaran de forma anónima bajo el lema “Concurso de ideas para el aprovechamiento deportivo, cultural y educativo de las zonas verdes del termino municipal de Calvià”.

4. - Participantes

4.1. - Requisitos de los participantes.

Podrán ser participantes personas físicas o jurídicas cuya capacidad de obrar tenga relación directa con el objeto del concurso. Cada concursante podrá presentar una sola propuesta para cada zona descrita en el Anexo I.

4.2. - Incompatibilidades

No pueden participar:

- a) Aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Los funcionarios o personal adscrito al Ajuntament de Calvià o alguna de las empresas públicas o fundaciones adscritas al mismo.
- c) Los miembros del jurado, los cónyuges de estos o familiares hasta segundo grado con los miembros del jurado.
- d) Las sociedades particulares integradas por alguna de las personas incluidas en los apartados anteriores.

5.- Premios

El ganador del concurso obtendrá el derecho a la ejecución del proyecto en que consista la idea mediante la oportuna concesión administrativa, siempre que el Ajuntament de Calvià decida ejecutarla.

Habrà un ganador por cada zona a la que se haya presentado una oferta aunque los premios podrán quedar desiertos a juicio del jurado.

La adjudicación de la realización y explotación de la idea ganadora de cada zona se hará por procedimiento negociado sin publicidad y concesión administrativa.

Si el ganador no quiere ejecutar el proyecto de explotación se convocará por concurso, si así lo estima oportuno el Ajuntament, conservando el ganador el derecho de tanteo.

6. - Documentación a presentar



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Se deben presentar dos sobres, figurando en cada uno de ellos el título del concurso, el pseudónimo y el número de sobre.

6.1. - En el sobre numero1 se deberá incluir:

1. Estudio económico detallado que fije la viabilidad y solidez de la evaluación económica.
2. Certificado Urbanístico sobre la situación actual y los usos que el Plan General de Ordenación Urbana vigente permite desarrollar en la zona verde interesada. Dicho certificado se expedirá sin cargo para el solicitante dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, previa solicitud mediante instancia presentada ante el Registro General del Ajuntament.
3. Análisis de las actuaciones en materia urbanística, si deben efectuarse.
4. Propuesta de modelo de gestión del proyecto.
5. Documentación gráfica de la propuesta.
6. Propuesta de usos de la zona verde total y distribución del área para el aprovechamiento y ordenación.
7. Estudio de accesibilidad tanto peatonal como viaria con especial énfasis a los accesos para minusválidos, y justificación del cumplimiento de la normativa en la materia.
8. Análisis de actuaciones en materia de infraestructuras
9. Declaración jurada de que el licitador cumplirá con lo establecido en la cláusula octava del presente pliego (Propiedad intelectual).
10. Memoria. El contenido de la memoria debe permitir conocer la justificación del trabajo presentado y contendrá una documentación gráfica que incluirá como mínimo:
 - a) La documentación gráfica será con técnica y escalas libres en DIN A3 con soporte cartón-pluma.
 - b) La extensión de la memoria no deberá ser superior a 100 páginas DIN A4 y debidamente encuadrada.
 - c) Los concursantes podrán presentar una maqueta de su propuesta o fotografía de esta.

Se deberá procurar que el diseño y futura explotación de las propuestas guarden el debido equilibrio y respeto al entorno e integrarse en él.

6.2. - En el sobre numero 2 se introducirán los datos de los concursantes según el modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo II.

En el exterior del sobre únicamente deberá figurar el lema. A la hora de presentar los dos sobres, a ambos, se les asignará un número y, una vez emitido el fallo del jurado, se procederá a la apertura del sobre numero dos para la identificación de los concursantes en el que figurará el Anexo II de identificación.

En el exterior del sobre debe ir el título del concurso.

6.3. - Exclusiones:

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas que:

- a) Se presenten fuera del plazo previsto.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

- b) Incumplan el objeto del concurso.
- c) Incumplan las bases requeridas en este concurso.
- d) Ser incompatible según los criterios expuestos en el apartado 4º.

7. - Jurado

El jurado estará formado por:

El presidente será la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente

Vocales:

- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- La Jefe de Servicio de Aprovisionamiento y Contratación o funcionario en quien delegue.
- El Director de Ordenación del Territorio o funcionario en quien delegue.
- El Director de Vías y Obras o funcionario en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Urbanismo o funcionario en quien delegue
- El Jefe de Servicio de Medio Ambiente o funcionario en quien delegue.
- El Gerente en materia de deportes del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El Jefe de Unidad de Apoyo Jurídico Urbanístico o funcionario en quien delegue.

El secretario será un funcionario de la sección de contratación quien actuará con voz pero sin voto.

El jurado podrá pedir la colaboración e informes técnicos de especialistas en las materias que estime convenientes.

Será función del jurado:

- La admisión definitiva de las propuestas, levantando acta de las admitidas y rechazadas.
- Estudio de los trabajos presentados, valoración, fallo del concurso y levantado acta del fallo.

El jurado se constituirá en un plazo de 10 días naturales a partir del cierre de entrega de propuestas. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente. La propuesta del jurado será motivada.

8. - Propiedad intelectual

Los trabajos que se desarrollarán en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ayuntamiento de Calvià. El adjudicatario no podrá utilizar así mismo, ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización escrita por parte del Ayuntamiento. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Cuando de la realización de los trabajos objeto del concurso se deriven derechos de autor el adjudicatario cederá gratuitamente y con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Calvià todos los derechos de explotación sin límite de tiempo ni ámbito territorial. La firma del contrato correspondiente supondrá la formalización de la citada cesión.

Los concursantes tendrán los derechos establecidos en la cláusula quinta del presente Pliego y -en su caso- podrán:

- a) Ceder a terceros los derechos de explotación de acuerdo con la legislación sobre la Propiedad Intelectual, previa autorización municipal.
- b) Llevar a cabo el proyecto y su explotación, siempre condicionado a que la propuesta tenga, con los modelos disponibles, viabilidad urbana, económica y constructiva y que el ganador tenga capacidad legal para realizar el trabajo.
- c) El Ajuntament se reserva la facultad de introducir las modificaciones que crea convenientes para una mejor concreción del trabajo sin que ello implique una desnaturalización de la idea.

9. - Lugar y plazo de presentación de la documentación.

La documentación exigida en estas bases se presentará en la sección de contratación del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle I de Calvià o en los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiéndose en este caso anunciarlo a la sección de contratación el mismo día y antes de la finalización del plazo previsto (día y hora)

Plazo de presentación de los trabajos: 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de la publicación en el BOIB de la convocatoria del presente concurso. La entrega ha de efectuarse en la sección de contratación del Ajuntament de Calvià antes de las 14:00 horas del último día señalado.

Plazo de resolución del concurso: En el plazo de tres meses desde la constitución del jurado. Dicho plazo podrá ser ampliado mediante Resolución de Alcaldía.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

ANEXO I

PLANOS ZONAS VERDES



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

ANEXO II

Enterados del concurso de ideas para el aprovechamiento deportivo, cultural y educativo de las zonas verdes del término municipal de Calvià, el/ los abajo firmantes declaran que:

- Poseen plena capacidad para obrar de acuerdo con el artículo 15 del TRLCAP.
- Que conocen y aceptan totalmente las bases del concurso
- Don.....con D.N.I. natural de..... provincia de mayor de edad y con domicilio en teléfono.....fax..... en nombre (propio o de la empresa a que represente):

Hace la presente declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, y hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias para con el Estado y con la Seguridad Social y el Ajuntament de Calvià.

Fecha y firma